160277
R. Dir. 152/3.814
AA/sn

Ref: TEYMA URUGUAY S.A. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. PROCEDER.

Montevideo, 6 de abril de 2016.

VISTO:

La solicitud de devolución de garantías de la Licitación Pública N° 16.555 realizada por la firma Teyma Uruguay S.A.

RESULTANDO:

I. Que la citada firma depositó Pólizas de Garantía del BSE por conceptos de cumplimiento de contrato, por USD 1.915.254 y por Ley de Terciarizaciones N° 18.099 por USD 424.600, ambas el día 2/02/2016 según recibos N° 14.882 y 14.883 respectivamente.

II. Que ambas Pólizas fueron observadas por la División Notarial por lo cual la firma presento dos nuevas Pólizas, en sustitución de estas, el día 11/02/2016.

CONSIDERANDO:

I) Que el análisis y aprobación de las nuevas garantías se sustancia a través del expediente N° 152342.

II) Que la División Notarial informa que "...las garantías del BSE depositadas el 2/02/16 pueden ser devueltas aunque las sustitutas no hayan culminado su trámite de aprobación, pues las primeras no son aceptables para ANP, por lo que su devolución no debería estar condicionada a la aprobación de las nuevas garantías".

III) Que con posterioridad presentaron debidamente la garantía a satisfacción de ANP, que dió lugar a la suscripción del contrato el cual se hizo efectivo el mismo 1º de abril pasado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en Sesión 3.814, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Proceder a la devolución a la firma Teyma Uruguay S.A. de las Pólizas del BSE N° 6036185/0 por un importe de USD 1.915.254 por concepto de cumplimiento de Contrato y la Póliza N° 6036176/0 por USD 424.600 por Ley de Terciarizaciones, ambas presentadas en marco de la Licitación Pública N° 16.555 el día 2/2/2016 según recibos de depósito N° 14.882 y 14.883 respectivamente.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Sr. Daniel Montiel Mendez - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Administración Nacional de Puertos.

Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.